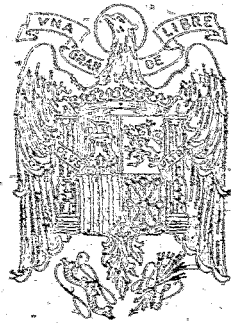


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

Dirección General  
de Enseñanza Militar

#### ACADEMIA DE INFANTERÍA

##### Bajas

Causa baja definitiva en la Academia de Infantería, con arreglo al párrafo segundo del art. 99 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, el Caballero-Oficial Cadete que forma parte de la cuarta convocatoria, teniente provisional de Infantería D. José Fernández Ramos, quien quedará en la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 18 de junio de 1945.

##### ASENSIO

#### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

##### Ascensos

Como continuación a la Orden de 7 de abril último (D. O. núm. 82), y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos con carácter efectivo al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se designan, los alféreces eventuales a dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 5 de octubre de 1943, y escalafonándose dentro de cada Arma o Cuerpo por el Orden en que aparecen relacionados, e in-

tercalándose entre los ascendidos por la Orden primeramente citada en la forma que asimismo se indica:

##### ARMA DE INFANTERÍA

Don Rafael Garesse Heredia, del Regimiento Lepanto núm. 2, intercalándose entre D. Mario Jordá Mora y D. Mariano Sánchez-Brunete Casado.

Don Alfonso Pascual Triviño, del Regimiento Milán núm. 3, intercalándose entre D. Enrique Suárez de Puga Villagas y D. Francisco Clement Casado.

Don Emilio Hernández López, del Regimiento Tenerife núm. 49, intercalándose entre D. Ignacio Artola Cenarro y don José Monfort Romero.

Don Juan Ferrer Faralt, del Regimiento Simancas núm. 4, intercalándose entre D. Carlos Caballero Vaquero y don Juan Fernando Doménech.

Don José Sánchez Martínez, del Regimiento Soria núm. 9, intercalándose entre D. Francisco Jiménez Huertas y don Juan Lozano Sánchez.

Don Angel Díaz de la Riva, del Regimiento Belchite núm. 57, intercalándose entre D. Fernando Balbuena Pérez y D. Jorge Prat Ballester.

Don Félix Bosque Turrez, del Batallón Cazadores Montaña Talavera número 15, intercalándose entre D. Jesús España Callejo y D. Carlos Lozano Rico.

Don Salvador Galán Navarro, del Regimiento Guadalajara núm. 20, intercalándose entre D. Francisco Bethencourt Acosta y D. Julio de la Cueva Vázquez.

Don Juan Latours Brotons, del Regimiento Belchite núm. 57, intercalándose entre D. Aurelio Pujol Bureba y D. Emilio Gisbert Calabuig.

Don Ricardo de Pro Sebastián, del Regimiento Saboya núm. 6, intercalándose entre D. José González Añón y don Telesforo Sánchez Gil.

Don Cándido González Montalvo, del Regimiento Saboya núm. 6, intercalándose entre D. Bernardino Casado Pallarés y D. Manuel Vicente Comeran.

Don Ramón González Arnáu-Díaz, del Regimiento Belchite núm. 57, interca-

lándose entre D. Miguel Montoro Puer-tó y D. Antonio Sánchez Barbero.

Don Francisco Caballero Austerlitz, del Batallón Cazadores Montaña Colón número 24, intercalándose entre D. Antonio Sánchez Barbero y D. José Lacruz Berdejo.

Don José Pérez López, del Regimiento Simancas núm. 4, intercalándose entre D. Joaquín Cerdá Ruiz-Fune y don Carlos Villena García.

Don Pedro Monje García, del Regimiento Ullón núm. 59, y D. Manuel Sito Alba, del Regimiento León número 38, intercalándose ambos entre don Luis Sánchez Beida y D. Javier Sitjas Molins.

Don Angel Ruiz de Aguirre García, del Regimiento Valencia núm. 23, intercalándose entre D. Manuel González Llerandi y D. Alejandro Sánchez Jiménez de la Hoz.

Don Francisco Romero Vargas, del Regimiento Cádiz núm. 41, intercalándose entre D. Julio Gallardo Lamas y don Enrique Rodríguez Huertas.

Don Juan Martín González, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándose entre D. Enrique Rodríguez Huertas y don Félix Alvarez de la Vega.

Don Luis Mifsud Martí, del Regimiento Palma núm. 47, intercalándose entre D. Félix Alvarez de la Vega y don Francisco Baro Ramoneda.

Don José Naranjo López, del Regimiento Argel núm. 27, intercalándose entre D. Francisco Baro Ramoneda y don Benjamín Gallet Guillot.

Don Benigno Couto Fernández, del Regimiento Tenerife núm. 49, intercalándose entre D. Juan García Rollán y don Angel Rinao Amaliach.

Don Ramón Viladas Monsonis, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre D. Angel Rinao Amaliach y don Francisco Torres Galán.

Don Modesto Linares Gom's, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29, intercalándose entre D. Andrés Pérez Pérez y D. Manuel Galán Regueira.

Don José Martínez Rodríguez, del Regimiento Valencia núm. 23; D. Alfonso Candau Parias, del Regimiento Se-

villa núm. 40, y D. Antonio Buteo Fernández, del Regimiento Simancas número 4, intercalándose los tres entre don Bernardo Peñalba Costa y D. Juan Rodríguez Torres.

Don José Sastre García, del Regimiento Valencia núm. 23, intercalándose entre D. Fernando González García y don Gabriel Mafuoco Ececa.

Don Julió Rojo Martín, del Regimiento Simancas núm. 4, intercalándose entre D. Jesús Ugalde Fernández y D. Jaime O'Sahanahan Bravo de Laguna.

Don Antonio Carbajo Madrigal, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29, intercalándose entre D. Jaime O'Sahanahan Bravo de Laguna y D. Juan Zaragoza Botella.

Don Jaime de Carlos Gómez-Rodulfo, del Regimiento Sevilla núm. 40, intercalándose entre D. Francisco Martínez Corbalán y D. Valentín Lozano Sánchez.

Don Alfredo Rico Soler, del Regimiento Ebro núm. 56; D. Alejandro Martín Tejada, del Batallón Cazadores Montaña Antequera núm. 12, y D. Angel López Carrido, del Batallón Cazadores Montaña Antequera núm. 12, intercalándose los tres entre D. José Masdeu Cabre y D. Carlos Arcan González.

Don Félix Soler Zapata, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre don Carlos Arcan González y D. Del-fino Velasco Velasco.

Don Juan Sanz Cayuela, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre D. Antonio Capilla Mérida y don Fernando Díaz Veteo.

Don José Soler Celma, del Batallón Cazadores Montaña Ciudad Rodrigo número 13, intercalándose entre D. Enrique Ferrerons Roife y D. Francisco Sánchez Alfonso.

Don Manuel Dodero Souan, del Batallón Cazadores Montaña Pirineos número 11, intercalándose entre D. Angel Valero de la Vega y D. Pablo Tello Porras.

Don Antonio Cuadra de Miguel, del Regimiento San Marcial núm. 7, intercalándose entre D. Jaime Gordí Grau y don Melchor López Antufiano.

Don Angel Salas Rubio, del Regimiento Alcantara núm. 33, intercalándose entre D. Rafael Calderón Besalduch y don Juan Domingo Miralles.

Don Mariano Vaquero Goyanes, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29, intercalándose entre D. Asensio Esteban Múñica y D. Antonio González Miño.

Don Antonio Fernández de la Mora y Anguera, del Batallón Cazadores Montaña Pirineos núm. 11, intercalándose entre D. Manuel Lazarruturi Peivence-lli y D. Jerónimo Castaño Daviu.

Don Eugenio Larrabetti Vidaurrazaga, del Batallón Cazadores Montaña Pirineos núm. 11, intercalándose entre don Carlos Fuente Alba y D. Juan Soler Vidal.

Don Juan Delgado Caballero, del Batallón Cazadores Montaña Galicia número 10, y D. José Salido Paz, del Regimiento Cádiz núm. 41, intercalándose

ambos entre D. Rafael Morata Fuente-nebro y D. José Fernández Ferreiro.

Don Francisco Echevarría Pérez, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre D. José Pareja Ruiz y D. Tomás García García.

Don José Gual Castells, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándose entre D. Ramón Arias Marín y D. José Maroto Sempere.

Don José González Pérez, del Batallón Cazadores Montaña Galicia número 10, intercalándose entre D. Gabriel Serrano Corral y D. Luis Fustero Sánchez.

Don José Almonacid de la Pedruca, del Regimiento 14 provisional, intercalándose entre D. Carlos Peñáz Rico y D. Ambrosio Tejedor Amigo.

Don Amadeo Bruguera Queralt, del Regimiento Alcantara núm. 33, intercalándose entre D. Juan Euzquima Bentea y D. León Sanz Jiménez.

Don Luis Bercegorria Estefanía, del Regimiento Alcantara núm. 33, intercalándose entre D. León Sanz Jiménez y D. José Romero Benítez.

Don José Ruiz Escarria, del Regimiento Alcantara núm. 33, intercalándose entre D. Antonio Puente Rodríguez y D. Julio López López.

Don Jesús Fernández Euzerelos, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre D. Julio López López y D. Salvador Galán Lérica.

#### ARMA DE CABALLERÍA

Don Julián Vigil Pérez, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2, intercalándose entre D. Juan Sanz Pérez y D. Darío Iruaque Pérez.

Don Cándido Alaiiz Miranda, del Regimiento Cazadores Paresio número 12, intercalándose entre D. José Gamarra Moreno Ventas y D. Alfredo Urdaniz Azaiza.

Don Alfonso Díaz Calvo, del Regimiento Dragones Pavia núm. 4, intercalándose entre D. Cleavio Gall Figueras y D. José Blasado Moras.

Don Emilio González Ceñer, del Regimiento Cazadores Calatrava número 2, intercalándose entre D. Pablo Díez Rodríguez y D. Pedro Sandoval García.

#### ARMA DE ARTILLERÍA

Don Francisco Manich Costa, del Regimiento núm. 45, intercalándose entre D. Antonio García Calvo y don Francisco Ruiz de Arriba.

Don Antonio Candel Fabrégat, del Regimiento núm. 3, intercalándose entre D. Agustín Gabaldón Ponce y don Joaquín Camps Lejaranga.

Don Fructuoso Ortega Sanz, del Regimiento núm. 46, D. José Beltrán Martínez, del Regimiento núm. 17, y don José López Urquía, del Regimiento núm. 73, intercalándose los tres entre D. Francisco Gutiérrez Ojea y don Manuel Muñoz Piosa.

Don Daniel Vives Padrony, del Re-

gimiento núm. 47, intercalándose entre D. Santiago Estrada Sáiz y don José Moro Sánchez.

Don Ramón Recoder C. avell, del Regimiento núm. 43, intercalándose entre D. José Palacios Goitia y D. Antonio de Guidos Vera.

Don Rafael Hueso de Brugada, del Regimiento núm. 49, D. Antonio Rossana Bas, de Regimiento núm. 5, y don Manuel Salto Andreu, del Regimiento núm. 10, intercalándose los tres entre D. José Sanchiz Alfonso y D. Antonio Giral Girona.

Don Miguel Moreno y Ledano, del Regimiento núm. 73, intercalándose entre D. José Rodríguez de León y don Luis Fernández Larrea.

Don Mariano Ros Giner, de Regimiento núm. 45, y D. Juan Oras Navarro, del Regimiento núm. 46, intercalándose ambos entre D. Ricardo Cabot Boix y D. Adolfo León Pérez.

Don Andrés Sanz Sánchez, del Regimiento núm. 29, intercalándose entre D. José Fontán Yáñez y D. José Sabarrullana Verdú.

Don César Mallos Calabó, del Regimiento núm. 43, intercalándose entre D. José Sabarrullana Verdú y don Felipe Díaz Comesaña.

Don José de Dios Hilario, del Regimiento núm. 47, intercalándose entre D. Vicente Colomer la Cal y don Pedro Jiménez Barrios.

Don Juan Sala Hellsóll de la Torre, del Regimiento núm. 12, intercalándose entre D. José Colomina Verdú y D. Marcelo Zamaza Meaurio.

Don José Medina Salanova, del Regimiento núm. 20, intercalándose entre D. José Rebollo Rodríguez y don Felipe Gutiérrez Morales.

Don Manuel González Casañola, del Regimiento núm. 12, intercalándose entre D. José Díez Jiménez y D. Roberto Pérez Moreiras.

Don José Hernández Cerolo, del Regimiento núm. 48, intercalándose entre D. Roberto Pérez Moreiras y don Mariano Pinar Martínez.

Don Salvador Calhach Myllor, del Regimiento núm. 3, y D. Antonio Mañas Cruz, del Regimiento núm. 2, intercalándose ambos entre D. Luis Alocén Fábregas y D. Alfredo García Barbañcho.

Don Leonardo Bas Arenas, del Regimiento núm. 63, intercalándose entre D. Enrique Buagalatti Clavell y don Federico Bonell Sendra.

Don Jorge Freixa Martín Fernández, del Regimiento núm. 62, D. Jesús Faus Millet, del Regimiento número 13, D. Bartolomé Melero Albréda, del Regimiento núm. 3, intercalándose los tres entre D. Francisco Sánchez Juanico y D. José Benoit Benoit.

Don José Jiménez Frías, del Regimiento núm. 2, D. José Fontbats Masolas, del Regimiento núm. 29, y don José Lorente Vázquez, del Regi-

miento núm. 13, intercalándose los tres entre D. José Beneit Beneit y don Ernesto Turégano Jobet.

Don Ulpiano Batlle de Arcos, del Regimiento núm. 47, intercalándose entre D. Pascual Blasco Arnau y don Miguel Cardona Moscard.

Don Ramón Varela López, del Regimiento núm. 2, intercalándose entre D. Ramón Gracia Perecamps y don José Ríos Alonso.

Don Luis Gómez Pascual, del Regimiento núm. 41, intercalándose entre D. Enrique Cruzado Tejera y don Miguel Guila Perelló.

Don José Gil Peláez, del Regimiento núm. 45, y D. Félix Cabañas Ruesgas, del Regimiento núm. 48, a continuación de D. Luis Guimera López.

#### ARMA DE INGENIEROS

Don Leandro Moreno Plá, del Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, intercalándose entre don Luis Sidro Ríos y D. Mariano Sánchez Ballesteros.

Don Ramón Arago Cabañas, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1, intercalándose entre D. Manuel Requena Ortega y D. Francisco Suárez Verdaguer.

Don Jaime Mauri Corbella, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1, intercalándose entre D. Francisco Suárez Verdaguer y D. Luis Jiménez Rodríguez.

Don Enrique Carbonell Ruiz, del Regimiento de Zapadores núm. 6, intercalándose entre D. Luis Jiménez Rodríguez y D. Luis Molina Herreiros.

Don Agustín Gómez Passolas, del Regimiento de Zapadores núm. 6, intercalándose entre D. Bernardo Ballester Orrico y D. Félix Pérez Vozmediano.

Don Juan Carbonell Estefa, del Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, intercalándose entre don Fernando Pezzi Peñalver y don Juan Madrigal Llano.

Don Gonzalo Sánchez Albarrán, del Regimiento de Zapadores núm. 6, intercalándose entre D. José Cañizares Botella y D. Pedro Corbella Fontanet.

Don Francisco Megares Aguilar, del Regimiento de Zapadores núm. 6, intercalándose entre D. Pedro Corbella Fontanet y D. Francisco Alonso Moyano.

Don Tomás Capdevia Fargas, del Regimiento de Zapadores núm. 6, colocándose a continuación de D. Francisco Alonso Moyano.

#### CUERPO DE INTENDENCIA

Don Agustín Espardueer Caballer, de la Agrupación de Tropas de In-

tendencia núm. 5, intercalándose entre D. José Alfaro Pérez y D. José Izquierdo Miranda.

Don Cándido Bernardo Menéndez, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 5, intercalándose entre D. José Izquierdo Miranda y don Facundo Forcada Bundo.

Don Francisco Fernández González, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 2, intercalándose entre D. Santos Muñoz Díez y D. Julián Casado Lobato.

#### CUERPO DE SANIDAD

Don Rafael Espinosa Muñoz, del Grupo de Sanidad Militar de la novena Región Militar, intercalándose entre D. Manuel Flores Bastida y don Lorenzo Mateos López.

Don Pablo Molinero Fernández, del Grupo de Sanidad Militar de la novena Región Militar, intercalándose entre D. Rafael Gómez Monserrat y don Eduardo González Menéndez.

Don José Bernabeu Giner, de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 2, intercalándose entre don Marcelino Martí Cebrián y D. Fernando Salvador Montolio.

Don Juan Comas Fumallet, de la quinta Agrupación de Sanidad Militar, intercalándose entre D. Víctor Beltrán Beltrán y D. Manuel Ramírez González Villegas.

#### CUERPO DE FARMACIA

Don José Estévez Martínez, de la Jefatura de Farmacia de la primera Región Militar, y D. Miguel Sánchez Ruiz-Valdepeñas, de la Farmacia Central de la sexta Región Militar, intercalándose ambos entre D. Isidro Yuste Recio y D. Antonio Doadrio López.

Don Ricardo García Gil, de la Farmacia Central Regional de la segunda Región Militar, colocándose a continuación de D. Antonio Doadrio López.

#### CUERPO JURIDICO

Don Juan Caldes Lizana, de la Fiscalía Jurídico-Militar de la primera Región Militar, intercalándose entre don Carlos Altarriba Sevilla y D. Andrés Dedate Alvarez.

#### CUERPO DE INTERVENCIÓN

Don José Arregui Gil, de la Intervención Militar de la sexta Región, intercalándose entre D. Eduardo Sentehordi Sánchez y D. Miguel Gastón Fernández Bobadilla.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Mandos

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 35 al coronel de la Escala complementaria de Infantería D. Antonio Blázquez Jiménez, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

#### Destinos

Se destina, en vacante de libre elección, al Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la quinta Región Militar, al coronel de Infantería don Luis López Andrés, cesando en el mando de la Agrupación de Montaña número 1.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Se destina, en vacante de libre elección, al Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la octava Región Militar, al coronel de Infantería don Ricardo Molezun Núñez, cesando en el mando de la Zorfa de Reclutamiento y Movilización núm. 37.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las a los oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del art. 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Capitán de Infantería D. Marcelino Romero Alvarez, del Regimiento de Infantería núm. 58 (provisional).

Teniente de Infantería D. Manuel Lobo Andrada-Vanderwille, del Regimiento de Infantería núm. 58 (provisional).

Teniente de Infantería D. Manuel Baturones Heredia, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Teniente de Infantería D. Gonzalo Fernández Collado, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Teniente de Infantería D. Luciano Perdiz Rivas, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Teniente de Infantería D. Federico Navarro Mancebo, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel de la Escala complementaria del Arma de Infantería, con la antigüedad de 9 de junio de 1945, al teniente coronel de dicha Escala y Arma D. Francisco López Guerrero-Miranda, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Reingresado en la Escala activa del Arma de Infantería por Orden de 12 de marzo de 1945 (D. O. núm. 60), el teniente D. Miguel Rojo Carreño, se promueve al empleo de comandante con sujeción a la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), con la antigüedad de 8 de septiembre de 1943, colocándose entre los de dicho empleo y Escala D. Antonio Mari Juan y D. Juan Méndez Carballo, quedando en la situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 15 de junio de 1945.

ASENSIO

**Disponibles**

Cesa, a petición propia, en la situación de disponible voluntario en la primera Región Militar, el comandante de la Escala complementaria de Infantería D. Justino Pérez Pardo, quedando en la de disponible forzoso en la misma.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Con arreglo al art. 3.º, apartado a) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), queda en situación de disponible forzoso en Marruecos, el teniente de complemento de Infantería D. Santiago Bustos García, con destino en el Grupo de Regulares Indígenas Laraché núm. 4.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Troya

Zaraua al capitán de Infantería don Diego Padilla Muñoz, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Martino Fernández al teniente de complemento de Infantería D. Fausto del Prado Gaycia, destinado en el Batallón de Infantería Independiente núm. 32, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Juana Llorens Riap al teniente de complemento de Infantería D. Alfredo Serrat Pellieer, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 44, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Esperanza Ceil Guzmán al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Manuel Gavila Santamaría, destinado en el Regimiento de Infantería número 13 (provisional), con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Sans Vila al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Julio Moreno Gómez, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional), con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Canals Grosos al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. José Prieto del Olmo, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 13 (provisional), con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Amelia Domínguez Manrique al alférez eventual de complemento de Infantería D. José Gutiérrez Gutiérrez, destinado en el Batallón de Infantería Independiente número 32, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

**Bajas**

Causan baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, los Caballeros Oficiales Cadetes de la misma que a continuación se relacionan, y con arreglo a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación los reemplazos a que pertenecen, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Teniente de complemento de Infantería D. Froilán Neira Andión, del reemplazo de 1937.

Otro D. Angel Ortega López, del reemplazo de 1929.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos 123 a), 142 y 149 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma el Caballero Oficial Cadete, teniente provisional de Infantería don José Brey López, perteneciente al reemplazo de 1936, y con arreglo a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo

plazo a que pertenece, ingresando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

La Orden de 9 de febrero de 1945 (D. O. núm. 35) por la que, entre otros, causó baja en el Arma de Infantería por haber pasado a formar parte de las Escalas de complemento del Aire y Tropas de Aviación el teniente provisional de Infantería D. José Rodríguez Zapata, queda sin efecto por lo que a este oficial se refiere.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Causa baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma el Caballero Oficial Cadete, teniente provisional de Milicias, D. Rafael Dueñas Fernández, perteneciente al reemplazo de 1925, y con arreglo a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 256), ingresa en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad, y pasa a la situación de licenciado en que se encuentra su reemplazo.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

## CABALLERIA

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de capitán de Caballería existente en el Tercer Depósito de Sementales (Sección de Valencia).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

## Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Amelia Blanco García al capitán del Arma de Caballería D. José Antonio Marcos Gali, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

## Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 9 de mayo de 1945 (D. O. núm. 106), pasa destinado al Tercio Don Juan de Austria Tercero de la Legión el alférez especialista picador D. José Vázquez Gorrón, del Depósito Central de Remonta.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

## Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar el sargento remontista D. Engracio Fernández García, cesando en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el coronel de Artillería de la Escala activa D. Daniel Suárez Pazos, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Pasa a situación de retirado, a voluntad propia, el teniente de la Escala auxiliar del Arma de Artillería don Manuel Peña Cantero, destinado en plaza de capitán en el Regimiento del Arma núm. 16; haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le

corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

## Bajas

Según comunica el Capitán General de la quinta Región Militar, ha fallecido en la Plaza de Zaragoza el día 15 del corriente mes el teniente coronel de Artillería D. Rafael Aleguero Bethencourt, destinado en la Academia General Militar.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Según comunica el Capitán General de la sexta Región Militar, ha fallecido en la Plaza de Vitoria el día 15 del corriente mes el capitán de Artillería D. Rafael Alonso Nieulant, destinado en el Regimiento del Arma número 46.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Causa baja en el cometido de auxiliar de profesor de la Instrucción Pre-militar Superior, en el Distrito Universitario de Murcia, el alférez eventual de complemento del Arma de Artillería D. Manuel Pino Fernández.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

## Destinos

Para ocupar la vacante de libre elección de teniente coronel de Artillería, director del Parque de Artillería de Granada, anunciada por Orden de 26 de abril último (D. O. núm. 93), he designado al de dicho empleo y Arma don Juan Astorga Astorga, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 4.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 24 de mayo de 1945 (D. O. núm. 116), pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia.

## VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Comandante D. José Orbañanos Contreras, de la Academia de Artillería, continúa en la misma hasta fin del presente curso.

**FORZOSOS****Al Regimiento de Artillería núm. 21**

Comandante Don Sebastián Font Frias, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Salvador Maura Huguet, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Matías Calafat Gelabert, de disponible forzoso en Baleares.

**Al Regimiento de Artillería núm. 29**

Comandante D. Raimundo Montis Villalonga, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Salvador Neira González, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Manuel Prieto Sancho, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político-Militar de Irfi-Sahara al capitán de Artillería D. Manuel Rodríguez Paseiro, actualmente disponible forzoso en la octava Región Militar, el cual cesa en esta situación y queda en la prevención en el párrafo segundo del art. 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Se destina para ocupar la vacante de brigada existente en la Compañía de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 14 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 117), al de dicho empleo del Arma de Artillería D. José Fuentes Sánchez, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos y agregado al Regimiento de Artillería núm. 50.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

**Disponibles**

Por aplicación de la Orden de 22 de mayo último (D. O. núm. 113), cesa como profesor de la Academia Especial de Transformación de Oficiales el teniente coronel de Artillería, ascendido a este empleo por Orden de 12 de julio de 1944 (D. O. núm. 156), D. Carlos Lobo Navascués, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Promovidos al empleo de alférez efectivo de la Escala activa del Arma de Artillería, por Orden de 12 de junio de 1945 (D. O. núm. 132), los oficiales de complemento que a continuación se relacionan, pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican:

**En la primera Región Militar**

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Carlos Vaca Arrazola.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Juan Bautista Pinto Gómez.

Otro, D. Juan García Maeztu.

Otro; D. Gabino Ballesteros Nogales.

Otro, D. Manuel Macarino Muriel.

Otro, D. Juan Ibarra Granados.

Otro, D. Fernando Hernández Ribera.

Alférez efectivo D. José Manuel Serrano Rodríguez.

**En la segunda Región Militar**

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Francisco Ferragut Pau.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Francisco Valdeleomar Varó.

Otro, D. Luis Nuchel Quocull.

Otro, D. Fernando Peñáz Sáez.

Otro, D. José Sánchez-Morales.

**En la tercera Región Militar**

Alférez efectivo, teniente de complemento D. Enrique Iglesias Fraga.

Alférez efectivo D. Justo Santamaria Fernández.

**En la cuarta Región Militar**

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José María Garfias López.

Otro, D. Manuel González Omega.

**En la quinta Región Militar**

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Ibarriuen Cañada.

Otro, D. Pedro Bailó Herrando.

Alférez efectivo D. José Domenech Alloza.

**En la sexta Región Militar**

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Juan Hurtado Zabala.

Otro, D. Cándido García Medlavilla.

Alférez efectivo D. Tomás Fernández de Leceta López Munain.

Otro, D. José Manuel Belzunce de Carlos.

**En la séptima Región Militar**

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Rodríguez Rellero.

Otro, D. José Álvarez Concepción.

Otro, D. Juan Cuadrillero Araujo.

Otro, D. Fernando Sogo Domínguez.

Otro, D. Saturnino López Izquierdo.

Otro, D. Julián López Fernández.

Alférez efectivo D. Eutiquio Prieto Fuertes.

Otro, D. Celestino Mriyón García.

Otro, D. Isaias de Santiago Bajo.

**En la octava Región Militar**

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Fabio López Puga.

Otro, D. Marcelino Morales Ben.

Otro, D. Ernesto Orth Torres.

Otro, D. Eduardo Alonso Fernández.

Otro, D. Francisco Penas Goas.

Alférez efectivo D. Francisco Martínez Capilla.

**En la novena Región Militar**

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Juan González Urrea.

Otro, D. Antonio Damián Muñoz.

Otro, D. Torcuato Raya Martínez.

Otro, D. Juan Díaz-Lara.

Otro, D. Guillermo Castilla Valverde.

Otro, D. Justino Iglesias López.

Alférez efectivo D. Manuel Ríos Romero.

Otro, D. Antonio Montálvez Quezada.

**En Canarias**

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Francisco Cadrés Ruiz.

Alférez efectivo D. Manuel Jiménez Martín.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la novena Región Militar, a partir del día 11 del actual, como comprendido en el artículo 18 del Reglamento de Demantes, aprobado por Decreto de 15 de mayo de 1907 (Colección Legislativa núm. 69) el brigada de Artillería D. Manuel Ara Calderón, actualmente destinado en el Regimiento del Arma núm. 86 (Melilla).

Madrid, 21 de junio de 1945

ASENSIO

**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con Doña Sara Fernández Casal al teniente de Artillería D. Manuel Correioira Preijo, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

**INGENIEROS****Destinos**

Se destina al Gobierno Político-Militar de Iñri-Sahara al teniente de Ingenieros D. José Bolaños Suárez, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).  
Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

**MUTILADOS DE GUERRA  
POR LA PATRIA****Pensiones**

Se modifica la pensión señalada por Orden de 20 de abril de 1944 (D. O. número 161), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria al teniente de Artillería, Mutilado Accidental Permanente D. Julián de Celis Pérez, en el sentido de que la pensión que le corresponde es la de 7.000 pesetas anuales, en lugar de la que figuraba en dicha disposición. Debiendo surtir efectos administrativos dicha rectificación a partir de la mencionada Orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicha fecha.  
Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

**Ingresos**

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 ("Boletín Oficial del Estado" número 540), se concede el ingreso en el mismo con el título de "Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria", a los soldados relacionados a continuación, declarados Mutilados Permanentes por la Orden que se indica.

Se les asigna la pensión de 6.000 pesetas anuales, a partir de las fechas que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha. Dicha pensión será incrementada en 500 pesetas por anualidades sucesivas hasta llegar al máximo de 12.000 pesetas anuales a los doce años, como comprendidos en el apartado d) del artículo 16 del citado reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostentán y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86 con las obli-

gaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares que se indican.

Don Laureano Muñoz Miguel, Mutilado Permanente, por Orden de 6 de junio de 1940 (D. O. núm. 129), a partir del 27 de marzo de 1945, por la Subpagaduría Militar de Soria.

Don Pedro Terrón Vega, Mutilado Permanente, por Orden de 9 de enero de 1940 (D. O. núm. 5), a partir del 7 de abril de 1945, por la Subpagaduría Militar de León.

Don José Roig Roig, Mutilado Permanente, por Orden de 7 de agosto de 1940 (D. O. núm. 178), a partir del 27 de marzo de 1945, por la Subpagaduría Militar de Tarragona.

Madrid, 20 de junio de 1945

ASENSIO

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Mutilado Accidental Absoluto", al soldado del Batallón de Trabajadores número 26 don Joaquín Gorriarte Arcecha, con la pensión anual de 3.000 pesetas a partir del 22 de marzo de 1939, fecha de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha; incrementada en 250 pesetas anuales, por anualidades sucesivas, hasta llegar al máximo de 6.000 pesetas anuales a los doce años, teniendo derecho al auxilio mensual de 60 pesetas consignado en el artículo sexto y a los que otorga el primero y tercero del referido Decreto en relación con el Reglamento de 5 de abril de 1938 ("Boletín Oficial del Estado" número 540), con las limitaciones que los mismos establecen, debiendo percibir dichos devengos por la Subpagaduría Militar de Bilbao.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Ingresados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de Mutilado potencial, según Ordenes de 29 de marzo de 1940 (D. O. núm. 71) y 25 de agosto de 1938 (A. B. O. núm. 125), los soldados de Infantería y Sanidad Militar don Saturnino García Bregón y D. Wenceslao del Hierro Blanco, y sufrida la revisión médica que determina el artículo 14 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 ("Boletín Oficial" núm. 540), causan baja como Mutilados potenciales, quedando ingre-

sados en este Benemérito Cuerpo con la clasificación de «Mutilados útiles».  
Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

**INTENDENCIA****Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el art. 156 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925 (C. L. número 8), se promueve al empleo de capitán de complemento de Intendencia, con la antigüedad de 1 de marzo de 1939, al teniente de dicha Escala don Ramón Bosch Pérez, debiendo continuar en la situación de licenciado en que se encuentra, con residencia en la cuarta Región.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

**FARMACIA MILITAR****Destinos**

Se designan profesores de la Academia de Farmacia Militar, sin perjuicio de sus actuales destinos, al teniente coronel farmacéutico D. Pedro Calvo Muñoz Torrero y al comandante farmacéutico D. Francisco Moreno Martín, ambos del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

**OFICINAS MILITARES****Ascensos**

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de 16 de junio de 1945, en vacante producida por ascenso del comandante de Oficinas Militares don Emilio Guinace Auzcarazpe, al capitán del mismo Cuerpo D. Pablo Vallés García, con destino en la Auditoría de Guerra de Baleares, quedando en situación de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 16 de junio de 1945.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de 16 de junio de 1945, en vacante producida por ascenso del capitán de Oficinas Militares D. Pablo Vallés García, al teniente del mismo

Cuerpo D. Feliciano Barrientos González, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, en cuyo destino queda confirmado en el empleo a que ha sido ascendido.

Madrid, 16 de junio de 1945.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Destinos

Para cubrir vacantes de la Escuela Militar de Montaña anunciadas a concurso por Orden de 17 de abril de 1945 (D. O. núm. 87), se designa a los jefes y oficiales de las Armas que se indican y que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. José Gallardo Gallegos, de la Academia de Guadalajara.

Otro, D. Federico Inglés Sellés, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. Francisco Fernández-Traipella, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. Adolfo García Calvo, del Regimiento de Infantería núm. 63 provisional.

Otro, D. Pedro Mulet Nicolau, de la Academia de Guadalajara.

Capitán de Infantería D. Tomás Pallás Sierra, del Grupo de Tiradores de Ibi núm. 1.

Otro, D. José Ramiro de Carranza, del Grupo de Regulares Infantería de Tetuán núm. 1.

Teniente de Infantería D. José del Cura Marlaño, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. Eugenio Sánchez Aceña, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. Angel Márquez Rendo, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. Juan Ferrandí Redoplo, del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. 19.

Otro, D. Francisco Courel Fernández, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4.

Otro, D. Felipe Olalla Mariscal, del Regimiento Infantería Mahón n.º 49.

Otro, D. Eduardo Ron Francos, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4.

Comandante de Artillería D. Mariano Tolentino Jiménez, de la Academia de Artillería.

Capitán de Artillería D. Julio García Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Teniente de Artillería D. Valentín Fernández Soto, del Regimiento de Artillería núm. 4, en comisión en el Regimiento de Artillería Montaña número 21.

Teniente de Ingenieros D. Rafael

Bruses Danis, del Batallón de Transmisiones núm. 4.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Sargento de Infantería, con destino en la Compañía Mixta de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, D. Ramón Díaz López, herido por accidente en acto del servicio el día 3 de junio de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de julio de 1939.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 19, D. Francisco Gayán Otal, herido por accidente en acto del servicio el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7, don Paulino Moreno González, herido por accidente en acto del servicio el día 17 de diciembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de enero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 36, Juan Polo González, herido por accidente en acto del servicio el día 15 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de enero de 1939.

Cabo del Regimiento de Zapadores número 2, Angel Sánchez Lozada, herido por accidente en acto del servicio el día 7 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 16, Juan Amado Pérez, herido por accidente en acto del servicio el día 11 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 1, Manuel García Ibáñez, herido por accidente en acto del servicio el día 15 de abril de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de mayo de 1939.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Barcelona, D. Jaime Sanllehi Roig, herido por

accidente en acto del servicio el día 28 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1939.

Soldado del Regimiento de Artillería número 1, José Brioso Sánchez, herido por accidente en acto del servicio el día 23 de junio de 1944. Debe percibir la pensión de 249 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 8, Avelino García Santiso, herido por accidente en acto del servicio el día 10 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de julio de 1938.

Soldado de Automovilismo, licenciado, Alfredo Vázquez Baylín, herido por accidente en acto del servicio el día 15 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1939.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Lugo, don José Fernández Vázquez, herido por accidente en acto del servicio el día 31 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de noviembre de 1937.

Guardia segundo de la 237 Comandancia de la Guardia Civil, Francisco González Pinto, herido por accidente en acto del servicio el día 8 de agosto de 1941. Debe percibir la pensión de 147 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Sevilla, Antonio Luque Dabo, herido por accidente en acto del servicio el día 22 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1937.

Madrid, 16 de junio de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 D. B. Badien Hach, n.º 100, herido el día 20 de febrero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Si Alal Ben Chaib Ben Yilul, núm. 252, herido el día 6



de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohand Abdesselam, núm. 1.389, herido el día 14 de mayo de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Hamed Ben Dudu, núm. 1.324, herido el día 14 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Tayeb Senahaya, núm. 1.316, herido el día 8 de septiembre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohammed Ben Tayeb Senahaya, núm. 1.316, herido el día 9 de diciembre de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Belher Ben Farache Chedmi, núm. 3.015, herido el día 20 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7 Madanin Ben Hamed, núm. 6.872, herido el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hassan Lehani, núm. 7.010, herido el día 21 de febrero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Kasen Lehani, núm. 7.010, herido el día 2 de septiembre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Bagdad Ben Salach, número 9.267, herido el día 18 de septiembre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, Ali Ben Said, número 14.959, herido el día 5 de septiembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1936.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Mohand, número 16.598, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Mohamed, número 16.596, herido el día 31 de mayo de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, Hamed Ben Abselan, núm. 30, herido el día 23 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4, Mohamed Ben Abselan El Harrasi, núm. 102, herido el día 8 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Riff número 3, Mohamed Ben Hamed, número 925, herido el día 7 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Layasi Ben Abselan Inni, número 1.149, herido el día 3 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Riff número 8, Mohamed Ben Hamed, número 1.650, herido el día 11 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, Ali Ben Mohamed, número 1.202, herido el día 25 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, Hamed Ben si Mohamed, número 3.773, herido el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, du-

rante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, Mohamed Ben Mizian, número 3.898, herido el día 7 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, Mohamed Ben Bukin, número 3.403, herido el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Tiradores de Infi, Abdelkader Ben Embarek, núm. 3.952, herido el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, Mohamed Ben Mizian, número 3.148, herido el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Brahin Ben Abselan Susi, número 4.243, herido el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, Mohamed Ben Mohamed, número 9.782, herido el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Hamed Ben Mohamed Serrali, número 9.583, herido el día 28 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, Hamed Ben Mohamed, número 9.009, herido el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Muley Ben Hamed Taami, número 12.244, herido el día 15 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, Amar Ben Amar, número 12.662, herido el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, Mohamed Ben Fedali Sarguini, número 12.704, herido el día 4 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, Aisa Ben Mimun, número 13.802, herido el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, Mohamed Ben Hamed, número 13.376, herido el día 4 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Amar Talluan, número 13.162, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta, número 3, Afj Ben Abselan Honsi, número 14.322, herido el día 1 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, Hamido Ben Tahar, número 14.972, herido el día 25 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Taami Lahitery, núm. 17.507, herido el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Hamido Ben Aisa, número 17.724, herido el día 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Amar Mohamed, núm. 19.524, herido el día 16 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Mulcy Ben Kassen Chauen, núm. 19.523, herido el día 15 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Amar, número 19.371, herido el día 19 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Abselan Ben Mohamed el Kebir, núm. 19.263, herido el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Mohamed Bodeguir, núm. 452, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Abdelmeji Ben Mohamed Hayani, núm. 680, herido el día 25 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Chid Tanyaul, núm. 822, herido el día 12 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Feddal Ben Layasi Solimán, núm. 847, herido el día 6 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Benalsa Ben Mohamed Serradi, núm. 988, herido el día 13 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Abselan Ben Hossain Lidri, núm. 1.080, herido el día 3 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Amar Ben Mesaud Arandaus, núm. 3.300, herido el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de

Tetuán núm. 1 Abselan Ben Hamed Ali, núm. 3.303, herido el día 23 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Laarbi Ben Abselan Mesari, núm. 3.271, herido el día 26 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Taami Ben Hamed Abdokrin, núm. 3.202, herido el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Selan Ben Abderrahmán Metini, número 3.196, herido el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Souk Buker, núm. 3.164, herido el día 15 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Barrani, núm. 4.668, herido el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán, núm. 1, Layasi Ben Abdelnbi Mensesores núm. 7.958 herido el día 16 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, Kassen Ben Meki número 7.641, herido el día 31 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Abselan Ben Mohamed número 7.680, herido el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Laarbi Ben Mohamed Soliman núm. 8.316, herido el día 19 de

agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8 Amayagil Akodal Mohamed número 8.688, herido el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8 Saïd Ben Amar núm. 8.403, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Miliud Ben Hach Mohamed núm. 9.592, herido el día 5 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Abchah Ben Laarbi Wadda, núm. 9.515, herido el día 1 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8 Bussian Ben Mohamed número 9.212, herido el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Abselan Ben Amar Lehandi, núm. 9.044, herido el día 4 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Tsami Ben Abselan Seruall, núm. 19.158, herido el día 17 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 El Hasmi Ben Mohamed Agrir núm. 13.209, herido el día 30 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Hach, número 17.545, herido el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3 Hamed Ben Mohamed, núm. 16.056, herido el día 23 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Mohamed Ben Abselan, núm. 17.614, herido el día 5 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Hamed Ben Mohamed, número 17.839, herido el día 15 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Abbas Ben Natsar, número 17.745, herido el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2. Hamed Ben Amar Ben Bagdad, núm. 17.410, herido el día 9 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Hassen Ben Mohamed, número 18.097, herido el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Dix Ben Mohamed, número 18.012, herido el día 10 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Hamed Ben Laarbi, número 18.008, herido el día 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Ben Amar, núm. 19.533, herido el día 7 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Te-

tuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Ben Amar, núm. 19.533, herido el día 23 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Hamed, número 22.692, herido el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Ali Ben Mohamed Taleb, número 25.186, herido el día 20 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Mohamed Tadlaui, núm. 23.090, herido el día 4 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Fatmi Ben Brahin núm. 25.634, herido el día 5 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Abderrahman Ben Amar, núm. 25.116, herido el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Abselan Ben Mohamed Hecamari núm. 23.040, herido el día 15 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Abdelkader, número 2.113, herido el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2 Hassen Mohand Amar, número 3.210, herido el día 27 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2 Laarbi Ben Bachir, número 8.473, herido el día 12 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Madrid, 16 de junio de 1945.

ASENSIO

## Dirección General de Transportes

### ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCA- RRILES

#### Bajas

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de ferrocarriles, por los motivos que se indican, los oficiales pertenecientes a las Compañías que a continuación se relacionan:

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán D. Luis Vigier Raspail, por fallecimiento.

Capitán D. José María Alberdi Berraondo, por excedencia en la Empresa.

Capitán D. Mariano de la Hoz Bel, por excedencia en la Empresa.

Teniente D. Juan Luis Olanda Perrin, por excedencia.

Alférez D. Leonardo Adanez Jurado, por fallecimiento.

Alférez D. Antonio Flaquer Lisardo, por baja en la Empresa.

#### COMPAÑIAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

#### Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid

Teniente D. Carlos Almeceja Jiménez, por excedencia en la Empresa.

#### Ferrocarril de Villena a Alcoy y Yecla

Alférez D. Bernabé Muñoz Muñoz, por fallecimiento.

#### Ferrocarril Secundario de Guardiola a Castellar

Alférez D. Luis Bosch Isan, por baja en la Empresa.

Madrid, 13 de junio de 1945.

ASENSIO

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de ferrocarriles, por los motivos que se indican, los suboficiales pertenecientes a las Compañías que a continuación se relacionan:

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Brigada D. Emilio López Álvarez, por cargo administrativo.

Sargento D. Pedro Estañol Calvet, por fallecimiento.

#### COMPAÑIAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

#### Tranvías y Ferrocarriles de Valencia

Sargento D. Adalberto Romero Lardon, por fallecimiento.

#### Tranvías Eléctricos de Barcelona

Sargento D. Eugenio Ferrer Pallares, por fallecimiento.

Madrid, 13 de junio de 1945.

ASENSIO

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de ferrocarriles, por los motivos que se indican, las clases de tropa de las Compañías que a continuación se relacionan:

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Soldado de primera D. Nicolás Estors Landín, por baja en la Empresa.

#### COMPAÑIAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

#### Ferrocarriles de La Robla

Soldado D. Egidio Abad Argüelles, por jubilación.

Soldado D. Miguel Bayón Díez, por jubilación.

Madrid, 13 de junio de 1945.

ASENSIO

### Ingresos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 («B. O.» número 292), ingresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Compañías que se relacionan a continuación:

#### Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

Don Emilio López Oliva López Oliva, ingeniero de Material y Tracción, capitán.

Don Juan de la Torre Usera, ingeniero de Material y Tracción, capitán.

Don Carlos Martín Rodríguez, ingeniero División Eléctrica, capitán.

Don José María Lasagabaster Ibarra, ingeniero, División Eléctrica, capitán.

Don Rafael Mazarrasa Quijano, ingeniero de Explotación, capitán.

Don Jacinto Martín Palanca, ingeniero de Vía y Obras, capitán.

Don Serafin García Morató Llaner, ingeniero Talleres, capitán.

Don Eduardo Lamuela Berraondo, ingeniero, División Eléctrica, capitán.

Don Fernando Sánchez de Blas, ingeniero de Material y Tracción, capitán.

Don Enrique Castillo Latorre, ingeniero División Eléctrica, capitán.

Don Miguel Alvarez y Pérez Miravete, ingeniero, División Eléctrica, capitán.

Don Alfredo Aláiz González, ingeniero, Material y Tracción, capitán.

Don Marcial Bustinaduy Rodríguez, ingeniero Material y Tracción, capitán.

Don Pedro Albarracín López, ingeniero División Eléctrica, capitán.

Don Julio Corbi Gómez, inspector de Explotación Agregado, capitán.

Don Eduardo Marqués Maristany, jefe de Servicio, capitán.

Don Julio Guillermo Huidobro, jefe Circunscripción, capitán.

Don Cayetano Acosta Paredes, jefe de Estación, teniente.

Don Pascual Navarro Caste, jefe de Depósito, teniente.

Don Antonio García Rodríguez, inspector Tracción Eléctrica, teniente.

Don Ernesto Miñano García, interventor en ruta, alférez.

Don Francisco Lorenzo Reboila, jefe de Estación, Alférez.

Don Vicente García Sánchez, jefe de estación, alférez.

#### COMPAÑIAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

#### Sociedad Madrileña de Tranvías

Don Tomás del Corral Sáiz, jefe de Sección Servicio Movimiento, capitán.

Don Antonio de Corral Sáiz, jefe de Sección, Material Móvil, capitán.

Don Manuel de la Vega y de la Vega, jefe Sección Material Móvil, capitán.

Don Salvador Munguira Santamaría, jefe Sección Vía y Obras, teniente.

Don Miguel López Gutiérrez, jefe talleres, teniente.

#### Ferrocarril de la Poveda a Ciempozuelos y Torrejón

Don Fernando de la Puente Rodríguez, director, capitán.

Madrid, 13 de junio de 1945.

ASENSIO

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. número 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 («B. O.» núm. 292), ingresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Compañías que se relacionan a continuación:

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don José D'Ocon Martín, factor autorizado, brigada.

Don Ricardo Morán Patallo, agente Combustibles, brigada.

Don Manuel Gutiérrez Moreno, sobrestante Vía y Obras, brigada.

Don Antonio Delicado López, factor de tercera, sargento.

Don José Trigueros Castro, factor, sargento.

Don Prócopio Moreno Carvajal, factor, sargento.

COMPANÍAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

*Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid*

Don Román de Jesús Marrero Navarro, jefe de Estación de segunda, sargento.

Don Primitivo Huerta Llano, jefe Estación de segunda, sargento.

*Ferrocarril Gran Metropolitano de Barcelona*

Don José Luis Marimón Batlló, ayudante técnico, brigada.

Madrid, 13 de junio de 1945.

ASENSIO

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial» núm. 262), ingresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Compañías que a continuación se relacionan:

COMPANÍAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

*Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid*

Don Alejandro Alonso de la Pila, oficial segundo de montaje, cabo.

Don José Ramón Álvarez Rodríguez, taquillero, cabo.

Don José Pérez Casas, mozo estación, soldado de primera.

Don Eduardo Rodríguez Herminida, mozo estación, soldado de primera.

*Ferrocarril de San Feliú de Guixols a Gerona*

Don José Izquierdo Folz, capataz de Vía y Obras, cabo.

Madrid, 13 de junio de 1945.

ASENSIO

**Ascensos**

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 225), ostentar en la actualidad cargo de mayor categoría fe-

roviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 («B. O.» núm. 262), se concede el ascenso a los empleos que se indican a los funcionarios y empleados que se relacionan a continuación:

*Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles*

Teniente D. Francisco Costa Ruiz, inspector principal, a capitán.

Teniente D. Manuel Cárdenas Fuentes, inspector principal, a capitán.

Teniente D. José Joaquín Bretón Thos, jefe de Sección de la Vía, a capitán.

Alférez D. Luis de Benito y Luckhaus, subjefe de taller, a capitán.

Alférez D. Angel Caffarena Aceña, subjefe de Sección de la Vía, a teniente.

COMPANÍAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

*Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid*

Teniente D. Sebastián Bailón y García-Esteller, ingeniero jefe adjunto, a capitán.

Madrid, 13 de junio de 1945.

ASENSIO

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargo de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 (D. O. núm. 262), se concede el ascenso a los empleos que se indican a los funcionarios y empleados de las Compañías que se relacionan a continuación.

*Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles*

Brigada D. Teodoro Vaca Montoya, jefe de estación, a alférez.

Sargento D. Antonio Casals Bielsa, jefe de estación, a alférez.

Sargento D. José Vargas Santiago, jefe de estación, a alférez.

COMPANÍAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

*Compañía de los Ferrocarriles de Penarroya y Puertollano*

Sargento D. José Barberena Montero, jefe de Depósito, a teniente.

*Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia*

Brigada D. Rafael Cort Pérez-Caballero, jefe de los Servicios Eléctricos de Tracción y Comunicaciones, a teniente.

Madrid, 13 de junio de 1945.

ASENSIO

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargo de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 (B. O. núm. 262), se concede el ascenso a los empleos que se indican a los funcionarios y empleados de las compañías que se relacionan a continuación.

COMPANÍAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

*Ferrocarril Metropolitano de Barcelona (Transversal)*

Soldado D. Juan José Bernad Graña, jefe de tren, a cabo.

Madrid, 13 de junio de 1945.

ASENSIO

**Dirección General de la Guardia Civil**

**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncian a concurso en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil cuatro vacantes de subalterno de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener en cuenta en el mismo, documentadas conforme al art. 6.º de la referida disposición y acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y hechos cerradas en la fecha de la solicitud antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la tercera de la Orden de fecha 6 de marzo de 1943 (D. O. núm. 60), se declara cerrado el concurso que para cubrir vacantes de guardias de mar, existientes en el Cuerpo de la Guardia Civil se anunció en virtud de la expresa disposición.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## CUERPO DE EJERCITO MARROQUI. PARQUE DE SANIDAD MILITAR

Necesitando este Parque adquirir diverso material sanitario, se hace público para que los señores a quienes interesen hagan sus ofertas dentro del plazo de quince días a partir del presente anuncio.

Para más detalles dirigirse al Director del Establecimiento.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 20 de junio de 1945.

Núm. 700

P. 1-1

## PARQUE DE INTENDENCIA DE AL- GECIRAS

Necesitando adquirir este Parque los artículos reseñados a continuación para atenciones del mes de julio próximo, se admiten proposiciones hasta las veinticuatro horas del día 20 de los corrientes, encontrándose a disposición de quien lo solicite en las oficinas del expresado el pliego de condiciones.

### Artículos

Paja para pienso.

Paja larga.

Lana.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Algeciras, 19 de junio de 1945

Núm. 698

P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE MADRID- CARABANONEL

Debiendo adquirir este Hospital cubiertos de alpaca plateados lisos, recipientes cilíndricos de aluminio para el transporte de las comidas, alfombras de yute y felpudos, se admiten ofertas en su Administración (calle de Bar-

sió, núm. 2), así como muestras de los mismos hasta el día 2 del próximo mes de julio.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de junio de 1945.

Núm. 697

P. 1-1

## COMPANIA DE MAR. - CEUTA

Necesitando un Cuerpo de este territorio adquirir las prendas que a continuación se detallan, se anuncia el correspondiente concurso para que aquellos a quienes les pueda interesar presenten sus proposiciones en sobre cerrado en la oficina del mismo antes del día 25 del mes actual, de cuya residencia e informará solicitándolo del Gobierno Militar de la Plaza de Ceuta.

El importe de este anuncio en este periódico será de cuenta de los adjudicatarios.

### Prendas

- 100 trajes drill blanco.
- 50 trajes lanilla azul.
- 100 calcetines.
- 100 camisetas interiores.
- 40 zapatos (borseguitos).
- 100 pañuelos de seda negro.
- 100 pañuelos de bolsillo.

Ceuta, 20 de junio de 1945.

Núm. 695

P. 3-2

## REGIMIENTO DE INFANTERIA NU- MERO 14 (PROVISIONAL)

Necesitando adquirir este Regimiento el vestuario y equipos para deporte que a continuación se relaciona, se hace público por el presente a fin de que todas las Casas e industriales a quien pudiera interesar hagan sus ofer-

tas al señor comandante Mayor de este Regimiento (Cuartel de Pedraibes, Barcelona) antes del día 30 del actual.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, estando la factura sujeta al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

Relación del equipo y vestuario que se cita

- 1.500 camisetas blancas (de gimnasia).
  - 1.500 pantalones blancos (de gimnasia).
  - 33 botas para campo duro (fútbol).
  - 3 balones (fútbol).
  - 1 bomba para inflar balones.
  - 23 medias sin pie (talla caballero).
  - 33 pantalones negros (fútbol).
  - 4 jerseys portero (talla caballero).
  - 49 camisetas tela (varios colores).
  - 3 guantes portero.
  - 3 rodilleras portero.
  - 3 rodilleras jugador.
  - 23 tobilleras elásticas.
  - 33 espinilleras lona.
  - 3 bolsas de lona para agua.
- Barcelona, 20 de junio de 1945.

Núm. 689

P. 2-3

## GRUPO DE PARQUE Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO. - TERCERA REGION MILITAR (BONNEPOS)

Necesitando adquirir este Grupo el menaje de cocina, cuyo detalle puede consultarse a horas hábiles de trabajo en las oficinas del mismo, se saca a concurso por segunda vez, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 1 de julio próximo en la J.atura de Tropas de este Grupo, siendo de cuenta del adjudicatario el coste del presente anuncio, así como el publicado en el periódico "Levanta" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Bonnepos (Valencia), 19 de junio de 1945.

Núm. 699

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

## ANUNCIOS

EFFECTOS MILITARES  
MANUFACTURA DE ARTICULOS  
DE CUERO Y LONA

**Casa Pérez**

CORREAJES EJERCITO, GUARDIA CIVIL,  
GUERPO SEGURIDAD Y CORPORACIONES  
LEQUIS, POLAINAS

Consejo de Ciento, 284 y 286 - Teléfono 12985

BARCELONA

MANUEL PUIGBO  
Automóviles - Compra - Venta - Cambios - Accesorios  
Recortat, 78 bis - Teléfono 37069 - BARCELONA

FIUDA LAMIER  
INDUSTRIAL  
RIPOLL (Gerona)

DISPONIBLE

**Central Industrias Eléctricas, S. A.**

**ZARAGOZA**

Apartado 218

Teléfono 6728

Equipos para soldadura eléctrica.

Electrodos para soldadura al arco **FUNDOR**

**CITOMAT**, máquina para la soldadura automática procedimiento

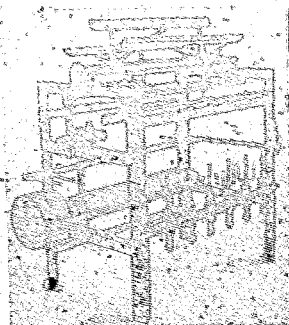
Elin-Inférgut

EXCLUSIVA G. I. E. S. A.



**ASCENSORES Y MONTACARGAS**

Máquinaria eléctrica en general



**SALVADOR PUIGMARTÍ**

Taller de construcción y reparación  
de maquinaria

Especialidad en ruedas cortadas a máquina



**RIPOLL**

(Gerona)

**Productos Fort**

INDICIA GARANTIZADA

Indispensables para toda clase de instalaciones de gabinetes de Odontología  
Fabricantes propios de sillones, equipos universales, tornos, etc.

Pida presupuesto sin compromiso

I. Q. D. - Plaza Universidad, 4, 1.º

**BARCELONA**

**MAGDALENA SURROCA CODERCH**

VIUDA DE ARTURO VERDAGUER

**INDUSTRIAL**



Mercaders, 7

Teléfono 41

**RIPOLL**

### PROGRAMA

Publicada por orden de 4 de marzo de 1944 la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en apéndice núm. 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlos lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1.10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo, como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificado.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se les pasará por dicho Organismo el cargo correspondiente del pedido.

LA DIRECCION